NOTA DNC N° 8275 / 2018

Asunción, 30 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Nombre de Salto del Guairá.-
PRESENTE:

REF.: Observaciones o Recomendaciones para el llamado CD "Construccion de Piso del Tinglado Existente y pasillo del tinglado, Pre Escolar Canaletas y Bajadas en la Esc. Bas N° 4280 del B° Itaipu" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N° 307747 ID. N° 341790.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La descripción del llamdo que se visualiza en el PAC (**Construcción de Piso del Tinglado Existente y pasillo del tinglado, Pre Escolar Canaletas y Bajadas en la Esc. Bas Nº 4280 del Bº Itaipu**) no coincide con lo indicado en el SICP (**Mantenimiento y Construccion de Nueva Aula-Esc. Bas. Nº4280 Itaipu**)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios